



Rectifica Resolución Exenta N° 3762, de 25 de noviembre de 2014 y modifica Resolución Exenta N° 653 de fecha 2 de febrero de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCION EXENTA Nº 1297

SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial en su artículo 62; en el Decreto Exento N°2901 de 9 de mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conjunto con Resolución N°134 de 9 de mayo de 2014, del SENDA; en la Resolución Exenta Nº 3762 de fecha 25 de noviembre de 2014, en la Resolución Exenta Nº 653 de fecha 2 de febrero de 2015 y en la Resolución Exenta Nº 1069 de fecha 27 de febrero de 2015, Servicio Nacional para la Prevención todas del Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 3762 de 25 de noviembre de 2014, se aprobó el convenio celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Working Group Servicios Profesionales SPA, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014-2015.



- 1. Jefe de la División de Administración y Finanzas de SENDA
- 2. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
- 3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
- 4. Jefa División Programática
- 5. División Programática (Área de Tratamiento)
- 6. División Jurídica de SENDA
- 7. Fiscalía Regional Metropolitana Sur (Dirección: Los Militares N°5550, comuna de Las Condes)
- 8. Oficina de Partes y Archivo
- S-3137/15

- 2) Que, en dicho acto administrativo, se incurrió en un error en el inciso segundo su artículo cuarto al indicar lo siguiente: "Durante el año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará la suma de \$29.205.000 (veintinueve millones doscientos cinco mil pesos), siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto. Durante el año 2016. SENDA pagará la suma restante, esto es, \$2.655.000 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), siempre que la Ley de Presupuesto del año 2016 contemple los recursos pertinentes para tal efecto", debiéndose indicar solamente lo siguiente: "Durante el año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará la suma de \$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos), siempre que la Ley de Presupuesto del año 2015 contemple los recursos pertinentes para tal efecto".
- 3) Que, mediante Resolución Exenta N° 653 de 2 de febrero de 2015, se actualizó el precio de los convenio de compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol; personas adultas, en situación de calle, con consumo problemático de drogas y alcohol; y niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2014-2015, considerando la variación acumulada de los últimos doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los recursos asignados por la ley N°20.798, de presupuestos para el sector público para el año 2015.
- **4)** Que, en razón al error incurrido en la Resolución Exenta N° 3762 de 25 de noviembre de 2014, se indicó de forma errónea, en Resolución Exenta N° 653 de 2 de febrero de 2015 (ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), el precio reajustado del convenio para la compra de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle, celebrado con Working Group Servicios Profesionales SPA.

Es así que en Resolución Exenta N° 653 de 2 de febrero de 2015, se indica, en el cuadro N°3 de su artículo segundo, lo siguiente:

NOMBRE PRESTADOR	RUT	ACT. ADM.	N°	MONTO 2015 REAJUSTADO
CONSULTORA WORKING GROUP, SERVICIOS PROFESIONALES SPA	76203185-K	REX	3762	\$30.081.150

Que debiese haber indicado lo siguiente:

NOMBRE PRESTADOR	RUT	ACT. ADM.	N°	MONTO REAJUSTADO	2015
CONSULTORA WORKING GROUP, SERVICIOS PROFESIONALES SPA	76203185-K	REX	3762	\$32.815.800	

5) Que los errores señalados deben subsanarse a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el inciso segundo del artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 3762, de fecha 25 de noviembre de 2014, en el sentido de indicar correctamente que el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de compra de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2015, celebrado con Consultora Working Group Servicios Profesionales SPA, ascenderá a la suma de \$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifiquese el cuadro N°3 del artículo segundo de la Resolución Exenta N° 653, de fecha 2 de febrero de 2015, en el sentido de indicar correctamente que, el monto original y el monto reajustado del gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de compra de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, celebrado con Consultora Working Group Servicios Profesionales SPA, para el año 2015, asciende a la suma de \$31.860.000 (treinta y un millones ochocientos sesenta mil pesos) y de \$32.815.800 (treinta y dos millones ochocientos quince mil ochocientos pesos) respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación antes señalada, asciende a la suma de \$2.734.650 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos), la que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001, del Presupuesto para el año 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Dispónese, que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá archivarse conjuntamente con las Resoluciones Exentas N° 3762, de 25 de noviembre de 2014 y N° 653 de fecha 2 de febrero de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ya citadas, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ORE PANLINA SAAVEDRA ARELLANO

SERVICIO NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

210RY SEGURIO

REHABILITACION DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 519 FECHA 23-03-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta	
N°	1297	
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta Nº 3762, de fecha 25 de noviembre de 2014 y modifica Resolución Exenta Nº 653 de fecha 2 de febrero de 2015, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.	

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL			
Presupuesto Vigente	41.403.518.000			
Comprometido	33.237.951.286			
Presente Documento Resolución Exenta	2.734.650			
Saldo Disponible	8 162.832.064			

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-3137